

RESOLUCION No.

SECRETARIA JURIDICA

"Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios de La LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1382 del 29 de Noviembre de 1.972, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1222 del 25 de Abril de 1.986, No. 550 del 03 de Mayo de 2.000, y 2049 del 24 de Octubre de 2000, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 001 de Febrero 17 de 2018 "Por la cual se convoca a los clubes deportivos habilitados a la Asamblea extraordinaria para restablecer las Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas", emanada del Comité Pro Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas.

Que COLDEPORTES a través de la Resolución No. 002764 de Diciembre 05 de 2017 ordenó a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas la conformación de un Comité Provisional para restablecer la Liga de Levantamiento de Pesas.

Que posteriormente por medio de la Resolución No. 01-2018 de Enero 04 de 2.018 expedida por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas se conformó el Comité Pro Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas, con el objeto de reconstituir la Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas, y convocar en debida forma con la antelación requerida y en el domicilio de la Liga a los organismos deportivos afiliados a la LIGA BOLIVARENSE DE Levantamiento de Pesas que estén en pleno uso de sus derechos.

Que la convocatoria es temporánea por cuanto la Resolución No. 01-2018 de Enero 04 de 2.018 expedida por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas otorga un término de 60 días para reconstituir y/o restablecer la Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas, por lo cual la convocatoria que se realiza en esta Resolución es perfectamente Temporánea.

Que mediante Resolución No. 020-2017 de junio 9 de 2017, emanada de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 000894 del 24 de mayo de 2017, firmada por la Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, Directora de COLDEPORTES y en consecuencia se ordena encargar al comité provisional de la Liga Bolivareense de Levantamiento de Pesas, creado mediante Resolución No. 017 de 2017 de mayo 8 de 2017, reconstituir la Liga y convocar a reunión para elegir los miembros del Órgano de Administración.

Que en atención y siguiendo lo ordenado por COLDEPORTES, el señor **JOSE MARIA UTRIA DIAZ**, identificado con la C.C. No. 3811790 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal Electo de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR**, ha solicitado mediante escrito Radicado EXT-BOL-18-005797 recibido en esta entidad el 06 de Marzo de 2018, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para el periodo estatutario comprendido del 14 de Marzo de 2.017, hasta el 13 de Marzo de 2.021, de conformidad con Acta de Asamblea de Reconstitución de la No. 001 **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR**, de fecha 05 de Marzo de 2.018, y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR** de fecha 05 de Marzo de 2.018.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 2049 del 24 de Octubre de 2.000 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 14 de Marzo de 1.997.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 413 de fecha 03 de Mayo de 2.011.

RESOLUCION No.

SECRETARIA JURIDICA

"Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios de La LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR"

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR**, para el periodo estatutario comprendido del 14 de Marzo de 2.017, hasta el 13 de Marzo de 2.021, de conformidad con Acta de Asamblea de Reconstitución No. 001 de fecha 05 de Marzo de 2.018, y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 05 de Marzo de 2.018, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JOSE MARIA UTRIA DIAZ	3811790
Vicepresidente	YENIS MARIA ZUNIGA AGAMEZ	39.047.739
Secretaria	KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES	1 143 359 652
Tesorero	SAMUEL ENRIQUE PAYARES SARAVIA	73.576.886
Vocal	SENEN VARGAS MARTINEZ	1 051 886 261

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LUIS GERONIMO MIRANDA ACUNA	9.298.889 TP. No. 133358 -T
Revisor Fiscal suplente	JUAN LUIS MADRID PALENCIA	1.143.351 033 TP. No. 203132- T

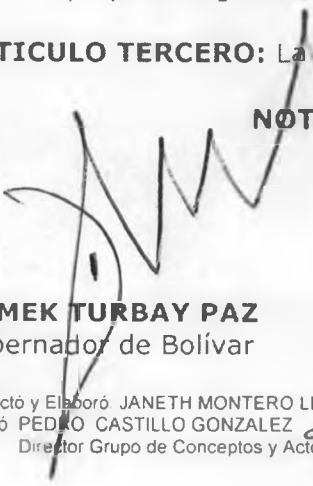
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	ALEXANDER FUENTES RAMOS	8.834.037
Por la Asamblea	MANUEL VILLAFANE DE LA PEÑA	9.046.721
Por el Órgano de Administración	OSCAR IVAN CONSUEGRA	10473901

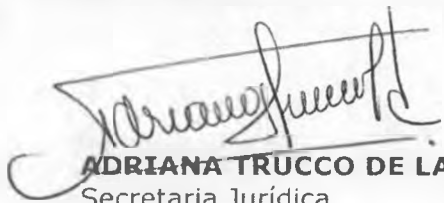
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

07 MAR. 2018


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos